



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

ADENDA DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO TONGWEN PARA LA PROMOCIÓN DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PSICOLOGÍA Y GESTIÓN FAMILIAR

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Ana María Tur Porcar - Alicia Mas Tur.
- **Departamento, servicio o unidad:** Departament de Psicologia Bàsica
- **Centro:** Facultat de Psicologia
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** ana.tur@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Instituto Tongwen
- **Tipo de entidad:**
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Yvie Harding
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** :tongwenbfsu@gmail.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

Proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de Máster de Formación Permanente en Psicología y Gestión Familiar, de la Universitat de València. El Instituto Tongwen colaborará en el desarrollo del Máster mediante la promoción de dicho título.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El objetivo principal es dar a conocer el Máster en China con el fin de incrementar el número de participantes y dar a conocer a la Univesitat de València.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El principal beneficio del convenio sería el incremento del número de estudiantes en Títulos de Postgrado Propios de la Universitat de València y el hecho de que a través del convenio y de las campañas de promoción que se realizan la Universitat de València se posiciona como uno de los referentes formativos en España.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Hasta el 30 diciembre de 2025, fecha en que finaliza la 26ª edición del título propio de Máster de Formación Permanente en Psicología y Gestión Familiar - prorrogable.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES
SOLANESI
CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELESISOLANESI
CORELLA
Fecha: 2024.07.02 10:37:03
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.